

G.S.E.S-01-0124-2025

Duitama, 06 de marzo de 2025

Señores,
MEDIQBOY OC S.A.S

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIÓN PRESENTADA AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 003-2025, CUYO OBJETO ES **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA."**

La E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1

1.OBSERVACION: Numeral 1.4.2 ASPECTOS FINANCIEROS: La entidad establece los siguientes indicadores:

1.4.2 Aspectos financieros

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	MAYOR O IGUAL A 38%.	HABILITA
-----------------------------	---	-------------------------	----------

La rentabilidad del patrimonio es un indicador clave de la eficiencia con la que una empresa utiliza su capital propio para generar beneficios. Según el "INFORME DE 9000 EMPRESAS SIGUIENTES MÁS GRANDES, Información suministrada por la SuperSociedades en junio de 2023 ". En este informe se exponen los principales resultados financieros y las observaciones que tuvo esta entidad de control frente a los datos, en el cual expone en una de sus conclusiones que "La rentabilidad del patrimonio, ROE, ha sido 13% en promedio en los últimos cinco años y cerró 2022 en 18.1 %.

Se solicita reevaluar los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio debido a la baja utilidad que se ha venido obteniendo, a pesar de los grandes esfuerzos por parte de las empresas, adicional basados en los indicadores de las últimas licitaciones y las empresas que han sido admitidas para la venta de

medicamentos e insumos en el sector salud este indicador rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre el 20 y el 29%

En este contexto, resulta imprescindible solicitar a la entidad que el indicador de rentabilidad sobre el patrimonio sea igual o superior al 30%, ya que este valor refleja una gestión eficaz y un uso eficiente de los recursos de los accionistas dentro de la organización. Este ajuste es fundamental para promover una contratación estatal que garantice los principios de transparencia, imparcialidad, igualdad, moralidad y selección objetiva, pilares esenciales en los procesos de contratación pública.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1:

La Empresa Social del estado de la ESE Salud del Tundama, se permite informar que una vez revisada la observación, no es posible acogerla, toda vez que para definir la capacidad financiera del oferente, la entidad realizó un análisis del sector, con concordancia con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, en dicho análisis se tomó una muestra de invitaciones públicas que se ejecutaron en la vigencia 2023 y 2024, por entidades hospitalarias del departamento de Boyacá y de otros departamentos con objetos similares a las del proceso de la referencia, promediando los indicadores de los procesos tomados como muestra, obteniendo el resultado que se conversa para el presente proceso de selección.

La modificación de indicadores financieros no resulta viable, debido a que estos no surgen del azar o el mero querer de la entidad sino producto de una revisión en el mercado que los arroja, precisamente

para poder establecer las condiciones previas y actuales del mercado y de los proveedores para dar lugar a los indicadores recogidos en los prepliegos, por lo que la modificación solicitada a un indicador específico no es viable porque recogería como en este caso, el ajuste de los mismos a una empresa en específico.

OBSERVACIÓN 2

2.OBSERVACION: Numeral 1.6.1.2 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: La entidad establece lo siguiente

1.6.1.2 Inscripción en el registro único de proponentes

Las personas naturales o jurídicas, individual o conjuntamente en consorcio o unión temporal, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben, a la fecha de entrega de la propuesta, estar INSCRITOS, CALIFICADOS y CLASIFICADOS en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con lo establecido con anterioridad. El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y de acuerdo con lo establecido en el Término de condiciones. Se admite su presentación en medio magnético. El proponente deberá acreditar que ha solicitado la renovación del Registro único de Proponentes (RUP) para que sea válido, del año inmediatamente anterior.

En cuanto al trámite de renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), la persona jurídica debe completar el proceso a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Decreto 1510 de 2013 al hacerlo, podrá participar en los procedimientos de selección, considerando la información «antigua» del RUP. De este modo, durante el período comprendido entre la solicitud de renovación y la firmeza de la nueva información, se permitirá que la persona jurídica haga valer la información del RUP que ya está vigente, ya que los efectos de esta no cesan hasta que la nueva información sea oficializada.

Por lo anterior no es un requisito de obligatoriedad que se debe acreditar para la presentación de la oferta, por tal razón se solicita excluir dicho requisito del numeral antes mencionado garantizando así la pluralidad, la objetividad y transparencia en la presente convocatoria.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN:

En atención a la observación presentada nos permitimos manifestar lo siguiente:

Se aclara al interesado que es correcta su apreciación en cuanto a la vigencia del RUP hasta el quinto (5) día del mes de abril, pero en el evento en que existan solicitudes de renovación o inscripción deberá presentar la solicitud renovada, sin embargo, para no tener ambigüedades o confusiones interpretativas referente al tema se elimina el párrafo.

OBSERVACION 3: Numeral 1.2.1 Especificaciones Técnicas: La entidad establece lo siguiente en anexo técnico en donde se solicita respetuosamente exclusión y/o modificación de los siguientes ítems

De acuerdo a sus observaciones envió las respuestas correspondientes a cada solicitud.

TEM	NOMBRE TECNICO DEL MEDICAMENTO	CANTIDAD A COTIZAR	OBSERVACIONES COMPANY MEDIQBOY OC SAS	RESPUESTA A OBSERVACIONES
16	ALOPURINOL (BLISTER 10 UND) TABLETA 100 mg	2400	Unidades limitadas, para los siguientes tres meses de comercialización. Problemas en la adquisición de materia prima,	No se excluye; una vez se normalice la comercialización de la molécula se realizará solicitudes del mismo dentro del contrato

40	BETAMETIL DIGOXINA TABLETA 0.1 mg	30	NO TIENE REGISTRO INVIMA, VIGENTE, SE VERIFICA EN PAGINA DEL INVIMA ANEXO PANTALLAZO	Se acepta excluir
62	CLOROQUINA (BLISTER 10 UND) TABLETA 250 MG	540	VIENE REPETIDO PRODUCTO CON ITEM 63	Excluir ítem 62 y solo dejar ítem 63
63	CLOROQUINA TABLETA 250 mg	2900		
101	FENOBARBITAL (BLISTER 10 UND) TABLETA 100MG	3900	MTOS EXCLUSIVOS DEL MONOPOLIO ESTADO	Se acepta Excluir medicamento de manejo de FNE
120	HIDROMORFONA CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) TABLETA 2.5 MG	1500	MTOS EXCLUSIVO MONOPOLIO ESTADO	Se acepta Excluir medicamento de manejo de FNE
161	MEBENDAZOL (BLISTER 12 UND) TABLETA 100MG	72	NO TIENE REGISTRO INVIMA VIGENTE, SE VERIFICA EN PAGINA DEL INVIMA ANEXO PANTALLAZO	Se acepta excluir
185	NITROFURANTOINA (BLISTER 40 UND) CAPSULA 50 MG	70	NO TIENE REGISTRO INVIMA, VIGENTE, SE VERIFICA EN PAGINA DEL INVIMA ANEXO PANTALLAZO VIGENTE EN PRESENTACION DE 100 MG	Se acepta excluir
217	SUCRALFATO (BLISTER 10 UND) TABLETA 1G	5000	NO TIENE REGISTRO INVIMA, VIGENTE, SE VERIFICA EN PAGINA DEL INVIMA ANEXO PANTALLAZO	Se acepta excluir
250	LEVONORGESTREL TABLETA 0.3 MG	140	PRODUCTO NO SE ENCUENTRA CON UN SOLO COMPUESTO EN EL MERCADO, SE SOLICITA QUE SE CONSIDERE EN FORMA FARMACEUTICA COMPUESTA	Se acepta excluir
256	LORAZEPAM TABLETA 1MG	140	MTO NO COMERCIALIZADO SIN REGISTRO INVIMA	Se acepta excluir
261	FENITOINA SODICA SUSPENSION AL 125MG/ML	140	NO COMERCIALIZADO PARA USO INSTITUCIONAL	No se excluye. Cotizar medicamento comercial
267	INSULINA ZINC HUMANA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE 80 - 100 ui/ml	6	NO TIENE REGISTRO INVIMA, VIGENTE, SE VERIFICA EN PAGINA DEL INVIMA ANEXO PANTALLAZO	Se acepta excluir


ANDREA LILIANA ARIAS PERDOMO
Gerente

Reviso y aprobó: Mary Luz Casallas Pinilla - Química Farmacéutica 
Charlene Rivas Cuervo - Profesional Especializado Área de la Salud 
Proyecto: Luz Angela Uribe - Líder de Contratación 

